Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS – AECSA S.A.
Demandado: LUIS GUILLERMO POLANCO SABOYA

Rad. 110014189037-2020-00741-00

Teniendo en cuenta que el extremo actor puso en conocimiento del despacho que las diligencias de notificación no se pudieron llevar a cabo, en razón a que la dirección electrónica del demandado aportada no existe; en este sentido, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación del demandado, en la dirección física indicada en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 13 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 054

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS